



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO DE CONVENIOS

16 OCT. 1992

Entrada núm. 440

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y
EL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

En la ciudad de Granada a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnifico de la Universidad de Granada.

De otra parte el Ilmo. Sr. Don Rafael Martin de Agar Valverde, Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

INTERVIENEN

El primero como Rector Magnífico de la Universidad de Granada, nombrado por Decreto 65/1992 de 21 de abril, del Consejo de Gobierno y con capacidad suficiente para formalizar el presente convenio a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de reforma Universitaria y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El segundo como Director del Instituto de Estadística de Andalucía, nombrado por Decreto 71/1990 de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3.d del Decreto 26/1990, de 6 de febrero por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

EXPONEN

Que el Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá establecer convenios y acuerdos con otras Administraciones, para garantizar el máximo aprovechamiento de la actividad estadística en competencias e intereses comunes.

Que la Universidad de Granada, de acuerdo con sus Estatutos, puede establecer convenios con instituciones públicas y privadas para desarrollar investigaciones de interés para ambas partes y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas en el seno de sus Departamentos, Institutos y Unidades de Investigación.

ACUERDAN

PRIMERO.- Firmar el presente convenio-marco de cooperación mutua por el que la Universidad de Granada pone a disposición del Instituto de Estadística de Andalucía sus servicios específicos de tratamiento de información y sus recursos humanos de investigación para el desarrollo de aquellas investigaciones de carácter metodológico o de carácter analítico cuantitativo que sean de interés para los objetivos del Instituto de Estadística de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Estadística de Andalucía pondrá a disposición de la Universidad de Granada, de acuerdo con los términos que se determinen en los convenios específicos que se firmen, los datos censales o muestrales que sean de interés para los estudios de investigación que desee desarrollar la Universidad de Granada.

TERCERO.- Cada actuación programada conforme a lo previsto en este Convenio Marco será objeto de un Convenio específico cuya aplicación deberá ser expresamente aceptada por ambas partes.

En cualquier caso, en cada convenio deberá especificarse:

- Definición del objeto que se persigue.



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Descripción del programa de trabajo, con indicación de las distintas fases del mismo y el correspondiente cronograma.
- Presupuesto total.
- Relación de las personas que en él intervienen.

CUARTO.- Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá proponer su rescisión o modificación comunicándola a la otra parte con una antelación de un mes.

Lo que firman en el lugar y fecha antes indicado.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Fdo. Rafael Martín de Agar Valverde

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Fdo. Lorenzo Morillas Cueva